

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. UNIDAD TERRITORIAL DE LINARES

4935 *Embargo de bienes inmuebles. Anuncio de subasta: Expte. núm. 2011/25422 - Dolores Costarrosa e Hijos, S.L.*

Edicto

**Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019 Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.**

El Jefe de la Unidad Territorial de Linares del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2011/25422 que se instruye en esta Unidad Territorial contra DOLORES COSTARROSA E HIJOS SL, titular del D.N.I. núm. B-23.531.148, por débitos al AYUNTAMIENTO DE LINARES, del concepto de IBU, que importan un total de 66.847,63 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 28/10/2016 la siguiente .

“PROVIDENCIA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2011/25422 tramitado contra el sujeto pasivo DOLORES COSTARROSA E HIJOS, S.L. que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 30 de noviembre de 2016, a las 11:00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán los relacionados a continuación.”

BIENES A ENAJENAR:

FINCA DE LINARES NÚM.: 54370

IDUFIR: 23008000537275

URBANA: NUMERO CINCUENTA Y DOS.-LOCAL destinado a Garaje número diecisiete en planta de sótano segundo, de la edificación situada entre los números cinco y siete de la calle Zabala

y treinta y uno y treinta y tres de la calle Pérez Galdós de Linares, al que se accede a través de rampa que se inicia en planta baja.

Tiene una superficie útil aproximada de doce metros treinta y cinco decímetros cuadrados, de los que dos metros cincuenta centímetros son de frente por cinco metros de fondo. Linda: frente e izquierda, zona común de acceso y maniobra; derecha, plaza de garaje número dieciséis; y fondo, rampa de acceso. CUOTA GENERAL: Cero coma quinientos setenta y ocho. CUOTA ESPECIAL de la subcomunidad formada por las ciento doce plazas de garaje: Cero coma ochocientos cincuenta y dos por ciento. Se forma por división horizontal de la registral 51.510, y ésta sujeta al régimen de propiedad horizontal que en dicha finca se establece.

Hecha constar la terminación de obra del edificio al que pertenece ésta finca, habiéndose acreditado la constitución del seguro de daños o seguro de caución en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 19.1.C de la Ley de Ordenación de la Edificación, presentada a dichos efectos licencia de primera ocupación y depositado en éste Registro libro del Edificio correspondiente. VALIDADA e incorporada la finca matriz a las BASES GRÁFICAS de este Registro.

- Importe valoración: 9.718,50 €
- Cargas preferentes: 7.500,54 €
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1ª licitación: 2.217,96 €.

FINCA DE LINARES NÚM.: 54418

IDUFIR: 23008000537275

URBANA: NUMERO CINCUENTA Y DOS.-LOCAL destinado a Garaje número diecisiete en planta de sótano segundo, de la edificación situada entre los números cinco y siete de la calle Zabala y treinta y uno y treinta y tres de la calle Pérez Galdós de Linares, al que se accede a través de rampa que se inicia en planta baja.

Tiene una superficie útil aproximada de doce metros treinta y cinco decímetros cuadrados, de los que dos metros cincuenta centímetros son de frente por cinco metros de fondo. Linda: frente e izquierda, zona común de acceso y maniobra; derecha, plaza de garaje número dieciséis; y fondo, rampa de acceso. CUOTA GENERAL: Cero coma quinientos setenta y ocho. CUOTA ESPECIAL de la subcomunidad formada por las ciento doce plazas de garaje: Cero coma ochocientos cincuenta y dos por ciento. Se forma por división horizontal de la registral 51.510, y ésta sujeta al régimen de propiedad horizontal que en dicha finca se establece.

Hecha constar la terminación de obra del edificio al que pertenece ésta finca, habiéndose acreditado la constitución del seguro de daños o seguro de caución en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 19.1.C de la Ley de Ordenación de la Edificación, presentada a dichos efectos licencia de primera ocupación y depositado en éste Registro libro del Edificio correspondiente. VALIDADA e incorporada la finca matriz a las BASES GRÁFICAS de este Registro.

- Importe valoración: 11.732,50 €
- Cargas preferentes: 13.086,96 €
- Arrendamientos: Se desconocen.

- Tipo subasta 1.^a licitación: 11.732,50 €.

FINCA DE LINARES NÚM.: 54472

IDUFIR: 23008000536834

URBANA: NUMERO SETENTA Y OCHO. LOCAL destinado a Garaje número seis en planta de sótano tercero, de la edificación situada entre los números cinco y siete de la calle Zabala y treinta y uno y treinta y tres de la calle Pérez Galdós de Linares, al que se accede a través de rampa que se inicia en planta baja.

Tiene una superficie útil aproximada de once metros sesenta y dos decímetros cuadrados, de los que dos metros veinte centímetros son de frente por cinco metros veinticinco centímetros de fondo. Linda: frente, zona común de acceso y maniobra; derecha, plaza de garaje número cinco; izquierda, plaza de garaje número siete; y fondo, muro del edificio. CUOTA GENERAL: Cero coma quinientos sesenta y cuatro. CUOTA ESPECIAL de la subcomunidad formada por las ciento doce plazas de garaje Cero coma setecientos ochenta y uno por ciento.

Se forma por división horizontal de la registral 51.510, y ésta sujeta al régimen de propiedad horizontal que en dicha finca se establece.

Constatada la terminación de obra del edificio del que forma parte por nota al margen de la inscripción 1 a de fecha 20 de Junio de 2011, a virtud de acta autorizada en Linares el 9 de Junio de 2011, ante la Notaria Doña Nieves Romero Ortega, 850 de protocolo, habiéndose acreditado la constitución del seguro de daños o seguro de caución en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 19.1.C de la Ley de Ordenación de la Edificación, presentada a dichos efectos licencia de primera ocupación y depositado en éste Registro libro del Edificio correspondiente.

- Importe valoración: 11.020,00 €
- Cargas preferentes: 12.530,34 €
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1.^a licitación: 11.020,00 €.

FINCA DE LINARES NÚM.: 54502

IDUFIR: 23008000536988

URBANA: NUMERO NOVENTA Y TRES. LOCAL destinado a Garaje número veintiuno en planta de sótano tercero, de la edificación situada entre los números cinco y siete de la calle Zabala y treinta y uno y treinta y tres de la calle Pérez Galdós, al que se accede a través de rampa que se inicia en planta baja. Tiene una superficie útil aproximada de doce metros sesenta y siete decímetros cuadrados, de los que dos metros cuarenta y cinco centímetros son de frente por cinco metros diecisiete centímetros de fondo. Linda: frente, zona común de acceso y maniobra; derecha, plaza de garaje número veintiséis; izquierda, plaza de garaje número diecinueve; y fondo, zona común. CUOTA GENERAL: Cero coma quinientos setenta y ocho. CUOTA ESPECIAL de la subcomunidad formada por las ciento doce plazas de garaje: Cero coma ochocientos cincuenta y dos. Se forma por división horizontal de la registral 51.510, y ésta sujeta al régimen de propiedad horizontal que en dicha finca se establece.

- Importe valoración: 12.036,50 €
- Cargas preferentes: 13.659,96 €
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1ª licitación: 12.036,50 €

FINCA DE LINARES NÚM.: 54508

IDUFIR: 23008000537015

URBANA: NUMERO NOVENTA Y SEIS.-LOCAL destinado a Garaje número veinticuatro en planta de sótano tercero, de la edificación situada entre los números cinco y siete de la calle Zabala y treinta y uno y treinta y tres de la calle Pérez Galdós de Linares, al que se accede a través de rampa que se inicia en planta baja.

Tiene una superficie útil aproximada de diez metros ochenta y un decímetros cuadrados, de los que dos metros veinte centímetros son de frente por cuatro metros noventa y nueve centímetros de fondo. Linda: frente e izquierda, zona común de acceso y maniobra; derecha, plaza de garaje número veintitrés; y fondo, plaza de garaje número veinte. CUOTA GENERAL: Cero coma cincuenta y cinco. CUOTA ESPECIAL de la subcomunidad formada por las ciento doce plazas de garaje: Cero coma setenta y uno.

Se forma por división horizontal de la registral 51.510, y ésta sujeta al régimen de propiedad horizontal que en dicha finca se establece.

Constatada la terminación de obra del edificio del que forma parte por nota al margen de la inscripción 1 a de fecha 20 de Junio de 2011, a virtud de acta autorizada en Linares el 9 de Junio de 2011, ante la Notaria Doña Nieves Romero Ortega, 850 de protocolo, habiéndose acreditado la constitución del seguro de daños o seguro de caución en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 19.1 .C de la Ley de Ordenación de la Edificación, presentada a dichos efectos licencia de primera ocupación y depositado en éste Registro libro del Edificio correspondiente.

- Importe valoración: 10.260,00 €
- Cargas preferentes: 11.658,00 €
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1.ª licitación: 10.260,00 €

FINCA DE LINARES NÚM.: 54514

IDUFIR: 23008000537046

URBANA: NUMERO NOVENTA Y NUEVE.-LOCAL destinado a Garaje número veintisiete en planta de sótano tercero, de la edificación situada entre los números cinco y siete de la calle Zabala y treinta y uno y treinta y tres de la calle Pérez Galdós de Linares, al que se accede a través de rampa que se inicia en planta baja.

Tiene una superficie útil aproximada de once metros setenta y siete decímetros cuadrados, de los que cuatro metros noventa centímetros son de frente por dos metros cuarenta y un centímetros de fondo. Linda: frente, zona común de acceso y maniobra; derecha, plaza de

garaje número veinticinco; izquierda, plaza de garaje número veintiocho destinada a motos; y fondo, muro del edificio. CUOTA GENERAL: Cero coma quinientos sesenta y cuatro. CUOTA ESPECIAL de la subcomunidad formada por las ciento doce plazas de garaje: Cero coma setecientos ochenta y uno.

Se forma por división horizontal de la registral 51.510, y ésta sujeta al régimen de propiedad horizontal que en dicha finca se establece.

Constatada la terminación de obra del edificio del que forma parte por nota al margen de la inscripción 1 a de fecha 20 de Junio de 2011, a virtud de acta autorizada en Linares el 9 de Junio de 2011, ante la Notaria Doña Nieves Romero Ortega, 850 de protocolo, habiéndose acreditado la constitución del seguro de daños o seguro de caución en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 19.1 .C de la Ley de Ordenación de la Edificación, presentada a dichos efectos licencia de primera ocupación y depositado en éste Registro libro del Edificio correspondiente.

- Importe valoración: 11.181,50 €
- Cargas preferentes: 12.691,14 €
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1.^a licitación: 11.181,50 €

FINCA DE LINARES NÚM.: 54516

IDUFIR: 23008000537053

URBANA: NUMERO CIEN.-LOCAL destinado a GARAJE DE MOTOS número veintiocho en planta dé sótano tercero, de la edificación situada entre los números cinco y siete de la calle Zabala y treinta y uno y treinta y tres de la calle Pérez Galdós de Linares, al que se accede a través de rampa que se inicia en planta baja.

Tiene una superficie útil aproximada de quince metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, de los que cuatro metros cincuenta y ocho centímetros son de frente por dos metros diez centímetros de fondo.

Linda: frente y derecha, zona común de acceso; izquierda, muro y fondo plaza de garaje número veintisiete. CUOTA GENERAL: Cero coma sesenta y dos. CUOTA ESPECIAL de la subcomunidad formada por las ciento doce plazas de garaje: Uno coma cero sesenta y cinco.

Se forma por división horizontal de la registral 51.510, y ésta sujeta al régimen de propiedad horizontal que en dicha finca se establece.

Constatada la terminación de obra del edificio del que forma parte por nota al margen de la inscripción 1 a de fecha 20 de Junio de 2011, a virtud de acta autorizada en Linares el 9 de Junio de 2011, ante la Notaria Doña Nieves Romero Ortega, 850 de protocolo, habiéndose acreditado la constitución del seguro de daños o seguro de caución en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 19.1.C de la Ley de Ordenación de la Edificación, presentada a dichos efectos licencia de primera ocupación y depositado en éste Registro libro del Edificio correspondiente.

- Importe valoración: 14.744,00 €
- Cargas preferentes: 7.408,80 €
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1ª licitación: 7.335,20 €

FINCA DE LINARES NÚM.: 54518

IDUFIR: 23008000537060

URBANA: NUMERO CIENTO UNO. LOCAL destinado a Garaje número veintinueve en planta de sótano tercero, de la edificación situada entre los números cinco y siete de la calle Zabala y treinta y uno y treinta y tres de la calle Pérez Galdós de Linares, al que se accede a través de rampa que se inicia en planta baja.

Tiene una superficie útil aproximada de once metros treinta y siete decímetros cuadrados, de los que dos metros cuarenta y cuatro centímetros son de frente por cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo.

Linda: frente y derecha, zona común de acceso y maniobra; izquierda, plaza de garaje número treinta y cinco; y fondo, muro del edificio. CUOTA GENERAL: Cero coma quinientos sesenta y cuatro. CUOTA ESPECIAL de la subcomunidad formada por las ciento doce plazas de garaje: Cero coma setecientos ochenta y uno.

Se forma por división horizontal de la registral 51.510, y ésta sujeta al régimen de propiedad horizontal que en dicha finca se establece.

Constatada la terminación de obra del edificio del que forma parte por nota al margen de la inscripción 1 a de fecha 20 de Junio de 2011, a virtud de acta autorizada en Linares el 9 de Junio de 2011, ante la Notaria Doña Nieves Romero Ortega, 850 de protocolo, habiéndose acreditado la constitución del seguro de daños o seguro de caución en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 19.1 .C de la Ley de Ordenación de la Edificación, presentada a dichos efectos licencia de primera ocupación y depositado en éste Registro libro del Edificio correspondiente.

- Importe valoración: 10.801,50 €
- Cargas preferentes: 11.895,00 €
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1ª licitación: 10.801,50 €

FINCA DE LINARES NÚM.: 54538

IDUFIR: 23008000537510

URBANA: NUMERO CIENTO ONCE. LOCAL destinado a Trastero número UNO en planta de sótano tercero, de la edificación situada entre los números cinco y siete de la calle Zabala y treinta y uno y treinta y tres de la calle Pérez Galdós, al que se accede a través de rampa que se inicia en planta baja. Tiene una superficie útil aproximada de siete metros noventa decímetros cuadrados, de los que dos metros cincuenta y cuatro centímetros son de frente por tres metros diecisiete centímetros de fondo. Linda: frente, zona común de acceso y maniobra; derecha, el trastero número dos; izquierda, la plaza de aparcamiento número

veintidós; y fondo, muro.

CUOTA GENERAL: Cero coma quinientos ocho. CUOTA ESPECIAL de la subcomunidad formada por las ciento doce plazas de garaje: Cero coma cuatrocientos noventa y siete. Se forma por división horizontal de la registral 51.510, y ésta sujeta al régimen de propiedad horizontal que en dicha finca se establece.

- Importe valoración: 3.634,00 €
- Cargas preferentes: 5.085,60 €
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1.^a licitación: 3.634,00 €

FINCA DE LINARES NÚM.: 54556

IDUFIR: 23008000537602

URBANA: NUMERO CIENTO VEINTE.-LOCAL comercial señalado con el NUMERO OCHO en planta baja, de la edificación situada entre los números cinco y siete de la calle Zabala y treinta y uno y treinta y tres de la calle Pérez Galdós, sin uso específico, con acceso por la calle Zabala número cinco y siete y calle Pérez Galdós número treinta y treinta y tres de Linares, por un pasaje interior que comunica ambas calles, en cuyo interior se ubica una plazoleta. Ocupa una superficie construida de ochenta y nueve metros setenta y tres decímetros cuadrados. Linda: frente pasaje; derecha, cuarto de instalaciones y rampa de acceso a los garajes por su calle Benito Pérez Galdós; izquierda, local número seis y fondo, finca de José Fernández Arroyo, herederos de Segundo García de Miguel e Isidoro Tur. CUOTA GENERAL: Uno coma doscientos cuarenta y seis. CUOTA ESPECIAL de la subcomunidad integrada por los nueve locales comerciales de la planta baja: Trece coma treinta y dos por ciento. Se forma por división horizontal de la registral 51.510, y ésta sujeta al régimen de propiedad horizontal que en dicha finca se establece Constatada la terminación de obra del edificio del que forma parte por nota al margen de la inscripción 1 a de fecha 20 de Junio de 2011, a virtud de acta autorizada en Linares el 9 de Junio de 2011, ante la Notaria Doña Nieves Romero Ortega, 850 de protocolo, habiéndose acreditado la constitución del seguro de daños o seguro de caución en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 19.1.C de la Ley de Ordenación de la Edificación, presentada a dichos efectos licencia de primera ocupación y depositado en éste Registro libro del Edificio correspondiente.

- Importe valoración: 71.784,00 €
- Cargas preferentes: 283.600,41 €
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1.^a licitación: 66.847,63 €

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios”.

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.-El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de

la subasta, en la sede de esta Unidad de Linares, sita en la calle Pintor Zurbarán 8 Bajo de Linares, en horario de 8:00 - 14:00 horas, y de lunes a viernes.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en la calle Pintor Zurbarán, 8 Bajo de Linares, hasta las 10:00 horas del día 30/11/2016, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n. (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.-La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
- b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
- c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.-Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.-Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.-Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.-De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: "Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública."

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Linares, a 02 de Noviembre de 2016.- El Jefe de Unidad, ANTONIO PÉREZ PERÁLVAREZ.